

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 008-2010

Al ser las diecisiete horas quince minutos del martes treinta y uno de agosto de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria Nro. 008-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, y Alejandro Li Glau.

También se contó con la presencia de Síndico y Síndica: **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario. Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada.

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.- **FUNCIONARIOS:** Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero; Licda. Rocío Campos Clachar, Oficial Presupuestal.

CAPÍTULO ÚNICO: ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nro. 01-2010 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT.-

Se somete a conocimiento del Concejo, el Presupuesto Extraordinario Nro. 01-2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por un monto de ¢29.688.495,17, necesario para cumplir con los objetivos fijados durante el presente año, el cual se formuló con recursos que el propio comité ha generado de sus actividades.

El documento, entregado en formato digital y mediante fotocopia a los señores y señoras Ediles, en sesión ordinaria Nro. 016-2010, del 19 de agosto de 2010, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y recomendación.

ARTÍCULO 2º.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE TARIFAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.-

Se pone en discusión, la propuesta impulsada por la Alcaldía, para la aprobación de los estudios que sustentan el reajuste de tasas por los servicios de recolección de desechos sólidos, aseo de vías y parques y obras de ornato, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 68 y 74 del Código Municipal, tema que por su importancia, consideró necesario la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que su análisis y resolución se lleve a cabo en una sesión extraordinaria del Concejo, previa explicación técnica de los funcionarios a cargo de dichos estudios. Señala el Alcalde, que hace unos meses se razonó en este seno, sobre la necesidad de ajustar las tarifas, cuya conveniencia económica puede ser relativa, porque hay ocasiones en que a ésta le conviene más atrasar los ajustes tarifarios pues a la comunidad le oprime el “zapato”, pero también es una obligación legal establecida en el Código Municipal, por cuanto de otra forma se le estaría haciendo un daño a la economía municipal, si se toma en cuenta que los servicios no se dejan de prestar y que a diferencia de lo que cualquiera se imagina, la tasa se ajusta contra costos ya realizados, sin una proyección de la misma en el tiempo. Y si se acumulan gastos, se afecta la capacidad de inversión de la Municipalidad en otros rubros.

Detalle del estudio:

Recolección de basura:

CÁLCULO TASA

$$\frac{\text{SUMA ANUAL A}}{\text{RECUPERAR}} = \frac{772.677.423,49}{290.503,43} = 2.659,79$$

No. M2 X 4 trimestres

| Anual | | Trimestral |
|----------|---|------------|
| 2.659,79 | 4 | 664,95 |

| Tipo de Usuario por metro lineal | Unidades | Ponderación | Unidades ponderadas |
|----------------------------------|------------|-------------|---------------------|
| Domestica | 202.697,08 | 1 | 202.697,08 |
| Mixta | 3.681,97 | 1,75 | 6.443,45 |
| Comercial | 32.545,16 | 2,5 | 81.362,90 |
| Total unidades ponderadas | 238.924,21 | | 290.503,43 |

| Determinación de la Tasa | | | | | |
|--------------------------|-------------------|------------------|------------|------------|-------|
| Tipo de Usuario | Tarifa Vigentes** | Tarifa Propuesta | Diferencia | Proporción | % |
| Domestica | 515,00 | 665,00 | 150,00 | 0,2913 | 29,13 |
| Mixta | 900,00 | 1.163,00 | 263,00 | 0,2922 | 29,22 |
| Comercial | 1.285,00 | 1.662,00 | 377,00 | 0,2934 | 29,34 |

** Publicadas en La Gaceta # 222 del 17-Nov-2008

Tasas Propuestas:

| Tipo de Usuario | Tarifa Propuesta |
|-----------------|------------------|
| Domestica | 665,00 |
| Mixta | 1.163,00 |
| Comercial | 1.662,00 |

Servicio de Aseo de Vías:

**CÁLCULO
TASA**

Anual

SUMA ANUAL A RECUPERAR = 135.669.204,01 992,30
No. Mt X 4 trimestres 136.722,36

| Anual | | Trimestral |
|---------------|----------|---------------|
| 992,30 | 4 | 248,07 |

| Distrito | Cantidad de metros | Ponderación | Unidades ponderadas |
|----------------------------------|--------------------|-------------|---------------------|
| Centro | 104.385,56 | 1,00 | 104.385,56 |
| Granadilla | 52.119,31 | 0,25 | 13.029,83 |
| Sánchez | 40.433,66 | 0,25 | 10.108,42 |
| Tirrases | 36.794,21 | 0,25 | 9.198,55 |
| Total unidades ponderadas | 233.732,74 | | 136.722,36 |

| Determinación de la Tasa | | | | | |
|--------------------------|-------------------|------------------|------------|------------|-------|
| Distrito | Tarifa Vigentes** | Tarifa Propuesta | Diferencia | Porcentaje | % |
| Centro | 185,00 | 248,00 | 63,00 | 0,3405 | 34,05 |
| Granadilla | 46,00 | 62,00 | 16,00 | 0,3478 | 34,78 |
| Sánchez | 46,00 | 62,00 | 16,00 | 0,3478 | 34,78 |
| Tirrases | 46,00 | 62,00 | 16,00 | 0,3478 | 34,78 |

** Publicadas en La Gaceta # 222 del 17-Nov-2008

Tasas Propuestas:

| Distrito | Tarifa Propuesta |
|------------|------------------|
| Centro | 248,00 |
| Granadilla | 62,00 |
| Sánchez | 62,00 |
| Tirrases | 62,00 |

Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato:

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| TOTAL A RECUPERAR | 147.426.326,11 |
|--------------------------|-----------------------|

CÁLCULO TASA

| Distritos | Parques | Metros Cuadrados | Metros Lineales |
|--------------|---------|------------------|-------------------|
| Centro | 82,00 | 310.944 | 129.843,95 |
| Granadilla | 51,00 | 176.625 | 41.160,57 |
| Sánchez | 30,00 | 149.882 | 28.983,38 |
| Tirrases | 25,00 | 65.027 | 30.197,84 |
| Total | | 702.478 | 230.185,74 |

| Detalle | Centro | Granadilla | Sánchez | Tirrases |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Costo Total | 155.170.326,11 | 147.426.326,11 | 147.426.326,11 | 147.426.326,11 |
| Total de Metros m2 | 702.478,00 | 702.478,00 | 702.478,00 | 702.478,00 |
| Unidades p/ m2 | 220,89 | 209,87 | 209,87 | 209,87 |
| m2 p/ Distrito | 310.944,00 | 176.625,00 | 149.882,00 | 65.027,00 |
| Costo por Distrito | 68.684.402,76 | 37.067.601,90 | 31.455.152,49 | 13.646.963,62 |
| Total metros lineales | 129.843,95 | 41.160,57 | 28.983,38 | 30.197,84 |
| Tasa Anual por Metro | 528,98 | 900,56 | 1085,28 | 451,92 |
| Tarifa Trimestral Propuesta | 132,00 | 225,00 | 271,00 | 112,00 |
| Tarifa Trimestral Vigente** | 58,00 | 97,00 | 113,00 | 46,00 |

| | | | | |
|--------------|--------|--------|--------|--------|
| Diferencia | 74,00 | 128,00 | 158,00 | 66,00 |
| Porcentaje | 1,2759 | 1,3196 | 1,3982 | 1,4348 |
| Porcentaje % | 127,59 | 131,96 | 139,82 | 143,48 |

**** Publicadas en La Gaceta # 222 del 17-Nov-2008**

| | |
|---|----------------------------|
| Gastos en Parque Central | 6.400.000,00 |
| Vigilancia | <u>6.400.000,00</u> |
| | |
| Gastos Administrativos | |
| 10% sobre costos directos | 640.000,00 |
| | |
| SUBTOTAL | 7.040.000,00 |
| | |
| Utilidad para el Desarrollo | |
| 10% sobre sub-total | 704.000,00 |
| | |
| Total en el parque central | <u>7.744.000,00</u> |
| | |
| Total de los gastos generales de operación | 147.426.326,11 |
| | |
| TOTAL A RECUPERAR EN EL PARQUE CENTRAL | 155.170.326,11 |

Tasas Propuestas:

| Distrito | Tarifa Propuesta |
|------------|------------------|
| Centro | 132,00 |
| Granadilla | 225,00 |
| Sánchez | 271,00 |
| Tirrases | 112,00 |

El Regidor **José Antonio Solano Saborío**, consulta cuál es la fórmula que se aplica para las tarifas propuestas en el servicio de "aseo de vías", ya que se observa una diferencia sustancial en el caso del distrito Centro, con relación al resto de distritos.

En respuesta, el Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, explica que esa diferencia se debe a que el servicio que se presta en el distrito centro, tiene una frecuencia más alta, lo que implica un gasto mayor y por ende, una tasa superior. En el caso de los parques, - pregunta formulada por la **Presidencia** - se hace una distribución por área en metros cuadrados por distrito. Por eso las tarifas son diferenciadas, pero también entra en juego la cantidad de metros lineales en cada distrito. A manera de ejemplo, la cifra de metros lineales en el distrito central, es la más alta del cantón, 129.843 m lineales de frente de propiedades registrados. Entonces, a pesar de que este distrito tiene más áreas de parque en metros cuadrados (310.000 m²), es la tasa más barata. En cambio, Granadilla tiene 176.000 m² de parques, pero en metros lineales solamente 41.000, lo que eleva un poco más el costo.

17:29 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN AJUSTE DE TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS.- A las diecisiete horas veintinueve minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Conocidos los estudios elaborados para el reajuste de tarifas por los servicios de recolección de basura, aseo de vías y mantenimiento de parques y obras de ornato, al no haber ninguna objeción al respecto, se acuerda por unanimidad darles aprobación y consecuentemente, se ordena su publicación en el diario oficial "La Gaceta", según lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal.

17:30 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecisiete horas treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 08-2010.-

Se somete a consideración del plenario, la Modificación Presupuestaria Nro. 08-2010 por ¢11.163.735,68, conforme lo solicitado por Comisión de Hacienda y Presupuesto, con la siguiente justificación:

1. Se traslada la suma de ¢200.000⁰⁰ de Equipo Diverso para el código de Equipo y programas de cómputo para la compra de una computadora portátil para uso del personal de Auditoría Interna. Se adjunta copia del correo electrónico indicando el cambio por parte de Auditoría.
2. En administración se rebaja la suma de ¢100.000⁰⁰ del código de Equipo de comunicación para sustentar el código de Equipo y Mobiliario de oficina, para la compra de un archivador para uso de la Contraloría de Servicios, se adjunta copia de la boleta de solicitud del bien.
3. En el servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos se disminuye la suma de ¢2.400.000⁰⁰ en diferentes códigos para respaldar el rubro de Otros servicios de Gestión y Apoyo, para una campaña de castración que se llevara a cabo en el cantón. Con lo cual se busca disminuir en las vías públicas la población de perros callejeros, además de mantener dichas vías limpias heces y orina, además de la basura que estos generan.
4. En el servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles se rebaja la suma de ¢2.100.000⁰⁰ en diferentes rubros para alimentar el código de Repuestos y Accesorios, para la compra de llantas para los diferentes vehículos de este servicio. Se adjunta oficio GVMC-243, donde se justifican los cambios.

Además se rebaja la suma de ¢250.000⁰⁰ del Servicio de Agua y Alcantarillado para sustentar el rubro de Servicio de Telecomunicaciones, para solventar el gasto por teléfonos e Internet de la biblioteca Municipal y las instalaciones donde se encuentra ubicado el Centro Cultural.

5. En el Servicio de Educativos, culturales y deportivos se rebaja la suma de ¢8.213.735,68 de la meta 002-11 cuyo nombre es Realizar actividades por parte del consejo joven de Curridabat, para sustentar el código de Servicios de Ingeniería por ¢5.000.000⁰⁰ para el diseño y confección de maqueta para el proyecto de construcción de una pérgola en el parque central del cantón, y la suma de ¢813.735,68 para apoyar el código de Actividades Protocolarias y Sociales para las actividades que deben realizarse para el 15 de Setiembre, Día de la Independencia. Se anexa oficio DRSMC-169 de la Dirección de Responsabilidad Social.

6. Por último se resta la suma de ¢300.000⁰⁰ de Actividades de Capacitación del Servicio de Educativos y Culturales y se suman a Transferencias Corrientes a Fundaciones para apoyar la Fundación Paniamor en su gestión de Reconocimiento de Riesgos y la Deslegitimación de la violencia en el ciber-espacio dirigida a estudiantes de escuelas y colegios, así como usuarios de las bibliotecas públicas. Se adjunta cotización presentada por la fundación y copia del artículo #16 del reglamento interno para ayudas temporales y subvenciones.

| - | - | | | | | DESCRIPCION | MONTO PRESUPUESTADO | SUMA QUE SE REBAJA | SUMA QUE SE AUMENTA | NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO | META S |
|----|-----------------------------------|----------|---------|-------|------------|---|---------------------|--------------------|---------------------|----------------------------|--------|
| | Grupo de Obras/Servicio-Actividad | PROYECTO | PARTIDA | GRUPO | SUBPARTIDA | | | | | | |
| 01 | 02 | 05 | 01 | 99 | | Programa Administración General. Auditoria Interna. Maquinaria y Equipo Diverso. | 200.000,00 | 200.000,00 | 0,00 | 0,00 | 001-14 |
| 01 | 02 | 05 | 01 | 05 | | Programa Administración General. Administrac.de Inversiones Propias. Equipo y Programas de Cómputo. | 221.644,44 | 0,00 | 200.000,00 | 421.644,44 | 001-14 |
| 01 | 03 | 05 | 01 | 03 | | Programa Administración General. Administrac.de Inversiones Propias. Equipo de Comunicación. | 701.292,00 | 100.000,00 | 0,00 | 601.292,00 | 001-14 |
| 01 | 03 | 05 | 01 | 04 | | Programa Administración General. Administrac.de Inversiones Propias. Equipo y Mobiliario de Oficina. | 20.146,56 | 0,00 | 100.000,00 | 120.146,56 | 001-14 |
| 02 | 01 | 01 | 01 | 02 | | Programa II: Servicio Comunales. Aseo de Vías y Sitios Públicos. Alq. de Máq., Equipo y Mobiliario. | 6.862.500,00 | 2.000.000,00 | 0,00 | 4.862.500,00 | 002-16 |
| 02 | 01 | 01 | 08 | 05 | | Programa II: Servicio Comunales. Aseo de Vías y Sitios Públicos. Servicios. Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte. | 1.511.200,00 | 300.000,00 | 0,00 | 1.211.200,00 | 002-16 |

| | | | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|--|---|--------------|------------|--------------|--------------|--------|
| 02 | 01 | 02 | 01 | 99 | | Programa II: Serv. Comunales. Aseo de Vías y Sitios Públicos. Otros Productos Químicos. | 500.000,00 | 100.000,00 | 0,00 | 400.000,00 | 002-16 |
| 02 | 01 | 01 | 04 | 99 | | Programa II: Servicio Comunales. Aseo de Vías y Sitios Públicos. Otros Servicios de Gestión y Apoyo. | 476.994,00 | 0,00 | 2.400.000,00 | 2.876.994,00 | 002-16 |
| 02 | 03 | 01 | 01 | 02 | | Programa II: Servicio Comunales. Mant. de Caminos y Calles. Alq. de Maq., equipo y mobiliario. | 300.000,00 | 300.000,00 | 0,00 | 0,00 | 002-16 |
| 02 | 03 | 01 | 08 | 06 | | Programa II: Servicio Comunales. Mant. de Caminos y Calles. Mant. y Reparación de Eq. de Comunicación. | 400.000,00 | 400.000,00 | 0,00 | 0,00 | 002-16 |
| 02 | 03 | 02 | 01 | 04 | | Programa II: Servicio Comunales. Mantenimiento de Caminos y Calles. Tintas, Pinturas y Diluyentes. | 700.000,00 | 700.000,00 | 0,00 | 0,00 | 002-16 |
| 02 | 03 | 05 | 01 | 01 | | Programa II: Servicio Comunales. Mantenimiento de Caminos y Calles. Bienes Duraderos. Maquinaria y equipo para la producción. | 300.000,00 | 300.000,00 | 0,00 | 0,00 | 002-16 |
| 02 | 03 | 05 | 01 | 03 | | Programa II: Servicio Comunales. Mant. de Caminos y Calles. Equipo de Comunicación. | 400.000,00 | 400.000,00 | 0,00 | 0,00 | 002-16 |
| 02 | 03 | 02 | 04 | 02 | | Programa II: Servicio Comunales. Mantenimiento de Caminos y Calles. Repuestos y Accesorios. | 3.138,50 | 0,00 | 2.100.000,00 | 2.103.138,50 | 002-16 |
| 02 | 09 | 01 | 02 | 01 | | Programa II Servicios Comunales. Educativos, Culturales y Deportivos. Servicios. Servicio de Agua y Alcantarillado. | 3.120.721,00 | 250.000,00 | 0,00 | 2.870.721,00 | 002-16 |
| 02 | 09 | 01 | 02 | 04 | | Programa II Serv Comunales. Educ., Culturales y Deportivos. Servicio de telecnes. | 0,00 | 0,00 | 250.000,00 | 250.000,00 | 002-16 |

| | | | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|--|--|--------------|--------------|------|------|--------|
| 02 | 09 | 01 | 01 | 02 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, culturales y deportivos. Alq. de Maq., Equipo y Mobiliario. | 300.000,00 | 300.000,00 | 0,00 | 0,00 | 002-11 |
| 02 | 09 | 01 | 03 | 02 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, culturales y deportivos. Publicidad y Propaganda. | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 002-11 |
| 02 | 09 | 01 | 03 | 03 | | Programa II Servicios Comunes. Educat., culturales y deportivos. Impresión, Encuadernación y otros. | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 002-11 |
| 02 | 09 | 01 | 04 | 06 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, culturales y deportivos. Servicios Generales. | 995.441,68 | 995.441,68 | 0,00 | 0,00 | 002-11 |
| 02 | 09 | 01 | 07 | 01 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, culturales y deportivos. Actividades de Capacitación. | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 002-11 |
| 02 | 09 | 01 | 07 | 02 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, Culturales y Deportivos. Servicios. Actividades Protocolarias y Sociales. | 514.500,00 | 514.500,00 | 0,00 | 0,00 | 002-11 |
| 02 | 09 | 01 | 08 | 06 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, Culturales y Deportivos. Mantenimiento y reparación de equipo de Comunicación. | 41.715,00 | 41.715,00 | 0,00 | 0,00 | 002-11 |
| 02 | 09 | 02 | 01 | 04 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, Culturales y Deportivos. Materiales y Suministros. Tintas, Pinturas y Diluyentes. | 410.719,00 | 410.719,00 | 0,00 | 0,00 | 002-11 |
| 02 | 09 | 02 | 99 | 04 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, Culturales y Deportivos. Materiales y Suministros. Textiles y Vestuarios. | 1.360,00 | 1.360,00 | 0,00 | 0,00 | 002-11 |

| | | | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|--|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------|
| 02 | 09 | 02 | 99 | 99 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, Culturales y Deportivos. Otros Útiles, Materiales y Suministros. | 500.000,00 | 500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 002-11 |
| 02 | 09 | 05 | 01 | 01 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, Culturales y Deportivos. Bienes Duraderos. Maquinaria y Equipo para la Producción. | 50.000,00 | 50.000,00 | 0,00 | 0,00 | 002-11 |
| 01 | 01 | 01 | 04 | 03 | | Programa I Direcc. Y Adm. General. Servicios de Ingeniería. | 2.529.025,32 | 0,00 | 5.000.000,00 | 7.529.025,32 | 001-14 |
| 02 | 09 | 01 | 07 | 02 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, Culturales y Deportivos. Actividades Protocolarias y Sociales. | 0,00 | 0,00 | 813.735,68 | 813.735,68 | 002-15 |
| 02 | 09 | 01 | 07 | 01 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, culturales y deportivos. Servicios. Actividades de Capacitación. | 600.000,00 | 300.000,00 | 0,00 | 300.000,00 | 002-16 |
| 02 | 09 | 06 | 04 | 02 | | Programa II Servicios Comunes. Educativos, culturales y deportivos. Transferencias Corrientes. Transferencias Corrientes a Fundaciones. | 0,00 | 0,00 | 300.000,00 | 300.000,00 | 002-16 |
| | | | | | | TOTALES | 24.660.397,50 | 11.163.735,68 | 11.163.735,68 | 24.660.397,50 | |

A instancias de la **Presidencia**, explica el señor **Alcalde**, sobre el rubro por $\text{€}5.000.000,00$ para el diseño y confección de maqueta para el proyecto de construcción de una pérgola en el parque central. Se trata de un mecanismo especializado que requiere el concurso de un arquitecto y de un ingeniero que tenga conocimiento en física – matemática, porque se trata de una estructura que soportará pesos variables a lo largo de su vida útil, pues lo que tendrá arriba es un jardín colgante con recargas en distintos puntos. Incluye, por supuesto, los planos y la maqueta, pero no es que se está pagando por confeccionar ésta.

Receso: 17:36 – a 17:42 horas.

El Regidor **Solano Saborío** en nombre de la Fracción del Partido Liberación Nacional y simplemente, como regidores en general, considera que debe orientarles el espíritu de que hay un respeto por lo que corresponde a la Administración y un respeto por lo que compete al órgano colegiado, pues no es su intención cuestionar la parte técnica y cuando han otorgado su voto positivo, ha sido porque se han aclarado las dudas y si ven algún error material, lo señalan, pero no con el ánimo de interferir en la labor de la Administración, porque no se le va a decir si necesita o no los repuestos para un retroexcavador, por ejemplo. Eso se supone respaldado en la

transparencia que tiene que existir en la función propia de la Administración y que tiene sus mecanismos de control, que aseguran a los ediles que su labor como tales es simplemente cumplir con lo que se les asigna en cuanto a la aprobación en términos presupuestarios. En ese sentido, razona su posición sobre esta modificación en particular, pero también a otras que se presenten con el mismo grado de documentación, a lo cual no se van a oponer, salvo que se trate de alguna situación muy irregular.

17:46 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08-2010.- A las diecisiete horas cuarenta y seis minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Vista la modificación presupuestaria 08-2010, que por un total de recursos de ¢11.163.735,68, somete a consideración la Administración, por decisión unánime se acuerda darle aprobación en todos sus extremos.

17:47 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecisiete horas cuarenta y siete minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4º.- MOCIÓN POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA MEJORAMIENTO DE BARRIOS.-

Se conoce moción que presenta el Alcalde y que textualmente dice: **POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL MEJORAMIENTO DE BARRIOS:**

1. En Curridabat, diversos barrios presentan carencias, deficiencias y deterioros importantes en su infraestructura social, física y ambiental, redes de servicios, conectividad, así como diversas problemáticas directamente asociadas a la pobreza y la exclusión social. La expresión más significativa de lo anterior, es la presencia de familias viviendo en condición precaria y de asentamientos informales en estado de tugurio. En este contexto, el deterioro del parque habitacional constituye el problema residencial más importante del cantón.
2. El mejoramiento de barrios se reconoce como una actividad permanente y sostenible, que implica un conjunto de intervenciones integradas e integradoras, desde el punto de vista físico, social, económico, ambiental, legal e institucional, entre otros ámbitos; que tiene como propósito mejorar la calidad de vida de sus habitantes y su derecho a la ciudad, mediante la integración efectiva y eficiente de todos los grupos y sectores sociales.
3. Los proyectos de mejoramiento de barrios, son por definición espacios reales para la integración del habitante en su entorno. En consecuencia, tanto la organización de la comunidad como la incorporación activa del municipio en la comunidad, se constituyen en condiciones necesarias para la gestión de proyectos de mejoramiento de barrios.
4. La Municipalidad de Curridabat propiciará la coordinación de mejoramiento de barrios, con la participación de sus representantes técnicos (en los ámbitos físico y social) y político, así como los representantes de las diversas comunidades y de instituciones del Gobierno de la República, entidades de cooperación nacional así como de otras instancias públicas y privadas. Desde esta instancia, la municipalidad avanzará en los procesos de fortalecimiento de su organización y capacidad de planificación y gestión para el mejoramiento de barrios en la escala del cantón.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.-

17:55 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

Dispensado el trámite de comisión, la **Presidencia** manifiesta su interés de suscribir la moción, por cuanto reconoce una terrible realidad en algunos puntos del cantón y esta política va a ayudar mucho. A continuación, el Regidor **Solano Saborío** expresa que, en términos de política pública, lo que se asientan, son las bases para que la Administración pueda empezar a generar planes concretos. Le parece, además, que es un tema muy importante para el Cantón y que coincide con los lineamientos y pensamiento de su partido y en lo personal, estima de relevancia que se produzca este tipo de iniciativas. El Regidor Suplente **Roy Barquero Delgado** concuerda con esta opinión, en especial por su incidencia en la comunidad de Tirrases. En tanto, el Regidor Vicepresidente **Edwin Martín Chacón Saborío** felicita también la “unidad de criterio” e intención, en el sentido de colaborar e ir de la mano de aquellas personas necesitadas del cantón y dejar las bases en esta iniciativa, pues independientemente de las banderas políticas, el ser humano necesita estar en un ambiente de seguridad. Como representante de la Fracción de Curridabat Siglo XXI ofrece suscribir la moción. Al final, el Regidor Suplente **Alejandro Li Glau** se une a la iniciativa y a la vez, asevera que si bien en la moción se habla de barrios, hay un concepto más amplio que es el de “residenciales” y que hay otras clases que podrían quedar excluidas.

Sobre la consulta, aclara el Alcalde, que hay dos conceptos que se pueden usar: Barrio o vecindario, pero en Costa Rica lo más tradicional es hablar de barrios y en un mismo residencial puede haber dos o tres barrios, porque éstos tienen una vida distinta a la forma física que les dio el desarrollador en su momento. Es decir, puede ser una unidad residencial formal o la mitad de esa unidad o dos unidades residenciales. Pero en términos de la política pública, se supone que la suma de todos los barrios cubre todo el territorio.

17:57 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL EN MATERIA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS.- A las diecisiete horas cincuenta y siete minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Conocida la iniciativa que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda promulgar la Política Pública Municipal de Mejoramiento de Barrios, que se propone.

17:58 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecisiete horas cincuenta y ocho horas del treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 5º.- MOCIÓN PARA REMATE DE 6 PATENTES DE LICORES EN EL DISTRITO SÁNCHEZ.-

Se somete a conocimiento, la moción que interpone el Alcalde y que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley de Licores: ***“Los puestos para expendio de licores al menudeo sólo se pueden obtener por medio de remate público, salvo lo que adelante se dispone sobre patente especial para el expendio de toda clase de licores y cerveza.”***
2. Asimismo, el artículo 11 de dicha normativa, establece que: ***“Queda a juicio de la Municipalidad determinar qué número de establecimientos de licores puede autorizarse en cada una de las poblaciones de su circunscripción. En ningún caso podrá exceder ese número de la siguiente proporción:***
 - b) ***En las cabeceras de cantones menores, y en las poblaciones que sin ser cabeceras de cantón contaren con más de mil habitantes, de un establecimiento de licores extranjeros por cada quinientos habitantes, y de uno de licores del país por cada trescientos. (Derogado tácitamente en cuanto a la diferenciación entre patentes únicamente, por Ley Nro. 7472, artículo 6 y Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, artículo III, párrafos I y IV, según Dictamen C-165-***

2001 de la Procuraduría General de la República.) La negrita y los subrayados no son del original.

3. Que el artículo 12 de la precitada Ley de Licores señala: **“Cada dos años y en los primeros quince días del mes de diciembre, determinarán las municipalidades el número de ventas de licores extranjeros y del país que puedan abrirse o continuar abiertas en cada una de las poblaciones de su jurisdicción, ...” “Sin embargo, si la población creciere en cifra bastante para aumentar el total de establecimientos, la municipalidad podrá decretar en cualquier tiempo el remate de los puestos adicionales que quedan dentro del máximo legal para el bienio en curso. Se tomará en cuenta, con este objeto, el aumento de la población que resulte de las publicaciones oficiales de la Estadística Nacional, salvo que la municipalidad interesada practicare un censo formal con acuerdo y colaboración de la Oficina Nacional de Estadística...”** La negrita y los subrayados no son del original.
4. Que según la última estadística, el Distrito de Sánchez, cuenta con un total de 3.497 habitantes.
5. Que en el Distrito Sánchez existen solamente 5 patentes de licores de tipo nacional.

POR TANTO, MOCIONO:

Autorizar a la Administración para sacar a remate la cantidad de 6 patentes de licores para el Distrito Sánchez, en el entendido que se encuentran dentro del máximo legal permitido para el bienio en curso, según el último aumento de población reportado por la Oficina Nacional de Estadística y Censos, sobre la base de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES CADA UNA. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y ACUERDO FIRME.-

18:01 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las dieciocho horas un minuto del treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la solicitud de dispensa de trámite que se solicita, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada que establece el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la pretensión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.
Votos negativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y recomendación.-

ARTÍCULO 6º.- MOCIÓN SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO PARA QUE EMITA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT.-

Se somete a consideración, la moción que promueve el Alcalde y que suscrita por el resto de los señores y señoras ediles, dice textualmente: **CONSIDERANDO ÚNICO:**

Que producto del fuerte invierno que aqueja al país en general, y los últimos acontecimientos que se vienen dando en nuestro cantón de Curridabat, con las recurrentes crecidas de los ríos Tiribí y María Aguilar, quebradas Granadilla, Poró, Mina, Ocloro, Chaguite, entre otras, que han puesto en grave peligro la estabilidad de muchas construcciones realizadas en sus márgenes, y que a su vez, ponen en serio peligro la vida de muchas personas, así como de aquellas construcciones realizadas en taludes propensos a deslizamientos, como los ubicados en Tirrasas de Curridabat, parte baja de la Loma San Antonio, que ponen en serio peligro a los asentamientos de Miravalles, La Ponderosa, Gloria Bejarano, Santa Teresita, así como a las urbanizaciones La Itaba y Ayarco Sur del Distrito de Sánchez, y en Granadilla, Las Luisas, Las Lomas, Calle Chanto, Calle Lencho Díaz, entre otros, y siendo que la municipalidad, no cuenta ni con recurso ni con el equipo o

maquinaria para su atención, es que se requiere, que el Estado coadyuve con el gobierno Local para la pronta atención de estas emergencias.

POR TANTO, MOCIONO:

Para que el Concejo Municipal, tome el acuerdo de solicitarle al Poder Ejecutivo, una DECLARATORIA DE EMERGENCIA GENERAL DE TODO EL CANTÓN DE CURRIDABAT.- CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

18:05 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las dieciocho horas cinco minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.-

Leída la moción y dispensada ésta de trámite, interviene la Regidora **Olga Marta Mora Monge**, en representación de su Fracción, para plegarse a la misma, con la solicitud de que en el desglose se incorpore comunidades como Santa Cecilia, El Rastro y Los Tulipanes. Sin embargo, para el **Alcalde** no es conveniente porque cuando se habla de todo el cantón, tratándose de fondos de la CNE, lo prudente es que las decisiones se tomen en cualquier lugar que suceda la emergencia, de ahí que lo más sano, no es señalar todos los lugares, aunque hay casos como los mencionados que constan en actas y se pueden seguir citando, pero es preciso ser amplios porque ha sido en todo el cantón. **Solano Saborío** también reitera la posición de grupo y aprovecha para exhortar a un llamado de atención por la corta de árboles en la margen del río en la colindancia con Los Tulipanes.

18:08 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MOCIÓN.- A las dieciocho horas ocho minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Conocida la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, y en virtud de los últimos acontecimientos derivados de las recurrentes crecidas de los ríos Tiribí y María Aguilar, quebradas Granadilla, Poró, Mina, Ocloro, Chaquite, entre otras, que han puesto en grave peligro la estabilidad de muchas construcciones realizadas en sus márgenes, así como la vida de muchas personas, solicítase al Poder Ejecutivo, DECLARAR EMERGENCIA GENERAL EN TODO EL CANTÓN DE CURRIDABAT.-

18:09 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las dieciocho horas nueve minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

18:10 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las dieciocho horas diez minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez.- A instancias de la Regidora Paula Andrea Valenciano Campos, se acuerda por unanimidad, alterar la agenda, con el propósito de que se convoque a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Procede la Regidora Valenciano Campos, a convocar para las 18:30 horas del miércoles 01 de septiembre a la comisión de hacienda y presupuesto.

Al ser las 18:11 horas se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO